PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 432-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de enero de 2023.- Las 11h46.- **VISTOS**: Agréguese al expediente:

A) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-019-2023, de 12 de enero de 2023, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del despacho de la abogada Ivonne Coloma Peralta.

B) Acta de Sorteo **No. 16-12-01-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de enero de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, del recurso de apelación de la causa **No. 432-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 14 de noviembre de 2022, ingresó por secretaría general de este Tribunal, una denuncia por una presunta infracción electoral presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, y su abogado patrocinador, en contra del ingeniero comercial Ángel Rosales Muñoz. (fs. 1-288 vta.)

1.2 El 04 de enero de 2023, a las 16h23, la abogada Ivonne Coloma Peralta, juega de instancia, dictó auto de inadmisión dentro de la presente causa signada con el No. 432-2022-TCE. (fs. 293-296).

1.3 Conforme consta en la razón sentada por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de ese despacho, el auto de inadmisión fue notificado el mismo día. (fs. 303).

1.4 El 06 de enero de 2023, la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, presenta recurso de apelación contra del auto de inadmisión, dictado por la abogada Ivonne Coloma Peralta. (fs. 310-315 vta.)

1.5 Con auto de 11 de enero de 2023, a las 16h33, la jueza de instancia concedió el recurso de apelación presentado. (fs. 317 y vta.)

1.6 Del Acta de sorteo **No. 16-12-01-2023-SG**, de 12 de enero de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa **Nro. 432-2022-TCE**, en segunda instancia, en virtud del recurso de apelación le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 325-326)

1.7 El expediente de la causa ingresó a este despacho el 13 de enero de 2023, a las 10h00, conformado de tres (03) cuerpos, que contienen trescientos veintiséis (326) fojas.

1.8 La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 dispone: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) m). Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos."*.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación; y, **dispongo**:

PRIMERO: ***(Convocatoria).-*** Por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa a través de Secretaria General, previo al trámite correspondiente, convóquese al o la juez/a suplente en el orden de designación, a fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: ***(Expediente).-*** A través de Secretaria General remítase copia de todo el expediente en digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

TERCERO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

3.1. **A la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda**, Directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, y a su patrocinador, en las direcciones de correos electrónicos:

santaelena@cne.gob.ec / juliaaguilar@cne.gob.ec / monicalindao@cne.gob.ec, y, juansuarez@cne.gob.ec.

3.2. **Al Consejo Nacional Electoral** en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en:

- Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec.

- La casilla contencioso electoral Nro. **003**.

CUARTO: ***(Secretaría).-*** Actué el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga,**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-Quito DM. 16 de enero de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL